

DECRETO 275 DE 2021

(marzo 11)

D.O. 51.613, marzo 11 de 2021

por el cual se efectúa un ascenso en la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto Ley número 274 de 2000 establece la posibilidad de remoción en cualquier tiempo de funcionarios en provisionalidad y el literal b) del artículo 61 del mismo Decreto prevé que el servicio en el exterior de un funcionario nombrado en provisionalidad no excederá de cuatro años.

Que la Corte Constitucional estudió la exequibilidad de dicho literal en la sentencia C-292 de 2001, con ponencia de Jaime Córdoba Triviño, indicando que el término de cuatro años es un “lapso (...) máximo pues debe entenderse que él está determinado por el tiempo requerido para la realización de un nombramiento ateniéndose a las reglas de la carrera diplomática y consular”.

Que el artículo 60 del Decreto Ley número 274 de 2000, establece que en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios

podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que mediante artículo 4° del Decreto número 2200 del 26 de diciembre de 2017, se nombró con carácter provisional en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Andrés Felipe Garrido Vives, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.082.886.521, para desempeñar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos.

Que el señor Andrés Felipe Garrido Vives tomó posesión del cargo el 1º de febrero de 2018, según acta de posesión de la misma fecha.

Que como consecuencia de lo anterior, y en virtud del numeral 13 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, es procedente el retiro del servicio.

Que la señora Lina Andrea Villalba Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.731.488, es funcionaria de Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Resolución número 0823 del 1º de marzo de 2021, la señora Lina Andrea Villalba Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.731.488 fue ascendida dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de Primer Secretario.

Que en virtud del principio de Especialidad, la señora Lina Andrea Villalba Muñoz, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionaria inscrita en la Carrera Diplomática y Consular.

La señora Lina Andrea Villalba Muñoz es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario.

Que el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, corresponde a la planta global del Ministerio por lo que no tienen identificadas ubicaciones, los empleos son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y a las necesidades del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro. Retirar del servicio al señor Andrés Felipe Garrido Vives, identificado con cédula de ciudadanía número 1.082.886.521, quien ocupa el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo 1º. El señor Andrés Felipe Garrido Vives contará con el término de dos (2) meses, una vez comunicado el presente decreto para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Parágrafo 2º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 2º. Ascenso; Asciéndase dentro de la planta externa a la señora Lina Andrea Villalba Muñoz, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.731.488, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos.

Parágrafo. Erogaciones. Beneficios Especiales. De acuerdo con el artículo 62 del Decreto Ley número 274 de 2000, la funcionaria ascendida en el presente decreto no tendrá derecho a los beneficios especiales previstos en dicha norma, por cuanto no requiere desplazarse a otro país o a otra ciudad dentro del país donde se encuentra, ya que actualmente presta su servicio en el lugar indicado.

Artículo 3º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a 11 de marzo de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.